



Acuerdo de adjudicación para la contratación de las obras de reparación y rehabilitación en el muro noroeste del Cementerio de Fuencarral de Madrid de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00019).

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de julio de 2017 se publicaron, en el perfil del contratante, las bases del concurso para la contratación de las obras de reparación y rehabilitación en el muro noroeste del Cementerio de Fuencarral de Madrid de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00019), mediante procedimiento abierto de tramitación urgente.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

- TOFRE, S.L.
- COYMAL, S.L.
- LICUAS, S.A.
- U.T.E. IRENA - PACSA
- BECSA, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de las ofertas presentadas, comprobando que:

La Empresa Tofre S.L., presentó copia sin autenticar de Documento Nacional de Identidad, de la Escritura de Constitución y de Poder Notarial, no presentó el código de Identificación Fiscal y no presentó los pliegos de condiciones (PCAP y PPTP) firmados de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tampoco presentó la documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica o profesional requerida en la Cláusula 19, Sobre del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., presentó copia sin autenticar del Código de Identificación Fiscal.

A estas dos empresas se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días hábiles para subsanar la documentación presentada y para presentar la documentación no incluida en las proposiciones.



IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas afectadas, se desestima la oferta de las Empresa Tofre, por no disponer de los requisitos mínimos de solvencia indicados en el Pliego en cuanto a no haber realizado trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo. Por tanto se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- COYMAL, S.L.
- LICUAS, S.A.
- U.T.E. IRENA - PACSA
- BECSA, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.

V.- El día 23 de agosto de 2017 se efectuó la apertura del Sobre C que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, valoración de la medición por precios unitarios y la relación de precios descompuestos adaptados a la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa comprobó que el Sobre C presentado por la Empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U., no incluía la relación de precios descompuestos adaptados a la oferta presentada, por lo que la Mesa decidió desestimar la oferta.

VI.- El día 13 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras de reparación y rehabilitación en el muro noroeste del Cementerio de Fuencarral de Madrid, a la Empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. con código de identificación fiscal número B – 78884053, por un importe de 240.012,87 euros, más IVA.



SEGUNDO.- Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 27 de septiembre de 2017

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente